RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **27 de noviembre de 2026**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente electrónico Nº 45525/26 en el que el personal de esta Unidad Académica tramita licencias por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria Nº 4/22-R,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en los cargos y períodos que se indica en cada caso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT), ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria Nº 4/22-R:

- **COZZOLINO, Carlos Matías**– Legajo N° 28830- en el cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo – por TREINTA Y CINCO (35) días corridos, desde el TRES (3) de octubre hasta el SEIS (6) de noviembre de 2026.
- **MARTI, Leopoldo Guillermo** - Legajo N° 22079 – en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, Efectivo- por VEINTICINCO (25) días corridos, desde el SIETE (7) de octubre hasta el UNO (1) de noviembre de 2026.
- **NAFRA, Pablo Miguel** – Legajo N° 31035 – en el cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo - por SESENTA (30) días corridos, desde el UNO (1) de octubre hasta el VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2026.
- **PAGANO, Luisa María** – Legajo N° 18483 – en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Efectivo – por TREINTA (30) días corridos, desde el CINCO (5) de octubre hasta el TRES (3) de noviembre de 2026.
- **RUIZ, Sergio Hugo** – Legajo N° 19853 – en el cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo – por VEINTIOCHO (28) días corridos, desde el DIEZ (10) de octubre hasta el SEIS (6) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 810

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO